

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS “CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE BARGAS (TOLEDO)”. EXPEDIENTE 2023/001615.

Inversión cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027. Porcentaje de cofinanciación 85%.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ruiz Molina, Secretario General del SESCAM, en virtud de las facultades que a este Órgano confieren los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023), así como el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31/10/2019).

De otra parte, Dña. Eva María López Vidal, con D.N.I. número ***196***, actuando en representación de la mercantil APPLUS NORCONTROL S.L., con CIF B15044357, y domiciliada en Carretera Nacional VI km 582-6, 15168 Sada (La Coruña), de conformidad con poder número 353, otorgado el 17 de febrero de 2023, ante D. Francisco Manuel Ordóñez Arman, Notario del Ilustre Colegio de Galicia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente documento contractual del expediente de contratación de servicios de “CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE BARGAS (TOLEDO)”. EXPEDIENTE 2023/001615.

Asimismo, las partes que suscriben ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La iniciación del presente expediente de contratación, fue acordada por Resolución de la Secretaría General del SESCAM, con fecha 13/04/2023 con un presupuesto

base de licitación de **86.700,00 €** cantidad a la que se añadirá el IVA que asciende a **18.207,00 €**, siendo el importe total de **104.907,00 €** con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2023	15.945,86 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2024	54.971,27 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2025	33.989,87 €
TOTAL		104.907,00 €

SEGUNDO. - La Intervención Adjunta al SESCAM emitió el 18/04/2023, informe favorable de fiscalización del gasto en el expediente.

TERCERO. - Mediante Resolución de la Secretaría General del SESCAM, de fecha 19/04/2023 fue aprobado el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. - La adjudicación del contrato, a la licitadora APPLUS NORCONTROL, S.L.U., B15044357, fue realizada por Resolución de la Secretaría General del SESCAM, de fecha 06/09/2023.

De los Antecedentes descritos resultan las siguientes

2

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - APPLUS NORCONTROL, S.L.U., B15044357, se compromete a cumplir el contrato de servicios de "CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE BARGAS (TOLEDO)". EXPEDIENTE 2023/001615, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, y demás documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Asimismo, forman parte del contrato las condiciones y compromisos asumidos por la contratista en su oferta en relación con la ejecución del contrato, y que han sido tenidos en cuenta en la adjudicación, que son los siguientes.

Precio (IVA no incluido): 55.314,60 €

IVA a soportar: 11.616,07 €

Precio (IVA incluido): 66.930,67 €

Aportación para pruebas y ensayos adicionales (IVA incluido): 6.693,07 €

SEGUNDA. – Por tanto, el precio del contrato es 66.930,67 euros (55.314,60 € + 21% IVA: 11.616,07 euros). Dicho precio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 61020000 G/412D/62000 FPA0090010 del presupuesto de gastos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades (estimada):

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2023	10.173,46 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2024	35.071,67 €
61020000 G/412D/62000 FPA0090010	2025	21.685,54 €
TOTAL		66.930,67 €

El abono del precio se realizará mediante transferencia bancaria con periodicidad mensual (a mes vencido) y de conformidad a los hitos recogidos en el apartado 26 del Anexo I al PCAP:

Por tanto, se abonará hasta el 80% del precio total del contrato, proporcionalmente a los importes de las certificaciones de obra mensuales, a la entrega de los informes mensuales de Avance de Obra y Ensayo de Materiales.

El importe restante (20%) se abonará según los hitos siguientes:

- a) 10%, a la entrega del Estudio Previo del Proyecto de Ejecución dispuesto en el apartado 3.1 del PPT.
- b) 10%, a la entrega de los Informes Finales de Obra e Instalaciones y de los Informes para Conservación y Mantenimiento de las Obras e Instalaciones ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

3

Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el apartado 26 del Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA. - Este contrato es complementario del contrato de Obras de construcción del nuevo Centro de salud de Bargas y, por tanto, la fecha del inicio de su ejecución, prevista para el 01/10/2023, estará condicionada a la del inicio de contrato principal. El plazo de ejecución del contrato previsto es de 18 meses, y se realizará de conformidad con las fases contenidas en el proyecto aprobado para la ejecución del contrato de Obras al que complementa. No está prevista la prórroga para el presente contrato.

CUARTA. - Las prestaciones del contrato se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica diere al contratista la persona responsable del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución de contrato establecidas en el apartado 23 del Anexo I del PCAP tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales al amparo de lo previsto en el art. 211 LCSP.

La empresa contratista tiene constituido un seguro de responsabilidad civil de al menos 86.700,00 euros para responder de los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato.

QUINTA. - La garantía definitiva para responder del cumplimiento de este contrato, que asciende a 2.765,63 euros, ha sido constituida en forma de aval a favor del SESCAM, y depositada con fecha 14 de julio de 2023 ante la sucursal de la Caja General de Depósitos de Toledo, Código Territorial EH4501, con número de depósito 8022450231390.

SEXTA. - El plazo de garantía será de 1 mes, desde la finalización del plazo de garantía de las obras, como contrato complementario del de ejecución de aquellas.

SÉPTIMA. - Adicionalmente a las penalidades establecidas en el artículo 192 de la LCSP, se podrán aplicar las previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA. - Darán lugar a la resolución del contrato las causas señaladas, con carácter general, en el artículo 211 de la LCSP y en el artículo 313 de la LCSP, en las condiciones y con los efectos señalados en la LCSP. Declarada la resolución por culpa de la contratista, se procederá a la incautación de la garantía definitiva y, en su caso, exigencia de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

NOVENA. - La contratista quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razón de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Igualmente quedará sometida a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMA. - Asimismo, la contratista quedará obligada a cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación durante todo el periodo de ejecución del contrato.

DECIMOPRIMERA. - La contratista queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

DECIMOSEGUNDA. - El SESCAM, en calidad de órgano de contratación, tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificarlo o suspender su ejecución por causa

de interés público, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados por las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

DECIMOTERCERA. - La contratista declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en su integridad y la vinculación total de los mismos a la ejecución, y en especial a las especificidades de ejecución recogidas en el apartado 31 del Cuadro Anexo I del PCAP, así como al régimen jurídico del contrato.

De acuerdo al artículo 35 e) de la LCSP, los documentos que integran el contrato son el presente documento contractual, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la proposición económica y técnica de APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

La contratista se somete al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y en cuanto a lo que no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación, obligándose al pleno cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA. - El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, vigentes, y en lo que no contravengan la citada ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten en el presente contrato será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma digitalmente este contrato en el lugar y fecha indicados.

**SECRETARIO GENERAL DEL
SESCAM**

APPLUS NORCONTROL S.L.,

Luis Ruiz Molina

Eva María López Vidal